



ODEPA
Ministerio de
Agricultura

Gobierno de Chile

POLÍTICA AGRARIA

Alejandra Aguilar Gorodecki

Enero de 2011



Política agraria

Alejandra Aguilar Gorodecki

Publicación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias – Odepa
Ministerio de Agricultura

Director y Representante Legal

Gustavo Rojas Le-Bert

Se puede reproducir total o parcialmente, citando la fuente

Odepa

Teatinos 40 Piso 8

Fono: 397 3000 – Fax: 3973044

Casilla 13.320 Correo 21 – Código Postal 6500696

www.odepa.gob.cl

Santiago de Chile

POLITICA AGRARIA DE ENERO DE 20101

CUENTA PÚBLICA

El 11 de enero de 2011, el ministro de Agricultura, José Antonio Galilea, entregó la cuenta pública del Ministerio de Agricultura.

En su introducción señaló que «cuando el Presidente Sebastián Piñera delineó su Programa de Gobierno para el mundo rural, lo hizo muy conscientemente de los difíciles momentos que atraviesa nuestro campo.

«Además de las inclemencias del clima -un componente propio de la ruralidad-, los campesinos de nuestro país deben enfrentarse a una competencia externa desleal, a las dificultades por el tipo de cambio, a los problemas de la falta de infraestructura adecuada, a la poca transparencia de nuestros mercados internos, entre muchos otros, que impactan tanto en aspectos productivos como en la calidad de vida de campesinos y campesinas.

«Junto al Presidente, nuestra cartera se ha comprometido a hacer los cambios que esto requiere. Nos hemos propuesto levantar nuestra agricultura y con ella hacer de Chile una verdadera Potencia Agroalimentaria.»

«Nos hemos propuesto, también, un Ministerio de Agricultura abierto y realmente cooperador. Estamos implementando una Política de Estado especialmente diseñada para el mundo rural, donde se funden el sector público y el privado para fomentar el pleno desarrollo de todas las potencialidades económicas de nuestra agricultura, especialmente la mediana y la Agricultura Familiar Campesina.»

El plan de trabajo del Ministerio de Agricultura se sustenta en seis lineamientos estratégicos, que constituyen los pilares básicos para el desarrollo del sector silvoagropecuario y su gente en el largo plazo: competitividad; investigación e innovación; sostenibilidad (social, ambiental y económica); transparencia y acceso a mercados; modernización institucional y estilo, y compromiso interministerial con el mundo rural.

Más información en http://www.minagri.gob.cl/cuenta_publica/index.html

ZONAS DE EMERGENCIA AGRÍCOLA

El 17 de enero el ministro de Agricultura, José Antonio Galilea, declaró zona de emergencia agrícola a localidades de las provincias de Choapa y Limarí, afectadas por una situación de déficit hídrico.

Este déficit, recurrente por varios años, se traduce en restricciones en la disponibilidad de agua para riego, bebida animal y consumo humano, situación que provoca efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y/o campesinos.

Las localidades que se definieron en situación de emergencia agrícola fueron, en la provincia de Choapa, las comunas de Canela, Los Vilos, Illapel y los sectores Arboleda Grande, Cancha Brava,

Chalinga, Cunlagua, El Palquial, El Tebal, Huanque, La Brunina, La Jarilla y Manquehua, todos de la comuna de Salamanca.

En la provincia de Limarí las comunas en emergencia agrícola son Punitaqui y Combarbalá.

PROPUESTA QUE MODIFICA ESTATUTO LABORAL DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS DE TEMPORADA

El ministro de Agricultura, José Antonio Galilea, junto a la ministra del Trabajo, Evelyn Matthei, recibieron el lunes 17 de enero de 2011 la propuesta de modificaciones al Estatuto Laboral para el Trabajador Agrícola de Temporada, que busca normar su labor y resguardar la calidad de vida de las personas que se dedican a este tipo de actividad.

La iniciativa, impulsada por la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), fue el resultado de un año de reuniones de estudio y discusión entre empresarios y trabajadores que conformaron la Comisión Bilateral Nacional Agrícola Laboral y Social, en conjunto con la Mesa Frutícola y la Mesa Laboral Agrícola Tripartita, con el objetivo de complementar el Código del Trabajo, que, en su capítulo dedicado a la agricultura, no entrega respuesta a las necesidades específicas que requiere el sector.

En la propuesta se simplifica la normativa del trabajador agrícola de temporada, eliminando el actual párrafo del Código del Trabajo para reemplazarlo por una norma que contempla las siguientes materias:

- * Perfeccionar la definición en el Código del ramo, adaptándola con mayor efectividad a las características del trabajo que se efectúa.
- * Introducir una presunción legal de contrato indefinido, en caso de que el trabajador agrícola de temporada complete más de diez meses trabajando para un mismo empleador en un período de doce meses.
- * Incorporar un sistema alternativo de registro electrónico de contratos de los trabajadores, dentro de un plazo de diez días desde su incorporación y administrado por la Dirección del Trabajo. Además, crear un Registro Público de Trabajadores Agrícolas de Temporada, administrado por la Dirección del Trabajo.
- * Disponer que los beneficios otorgados por el Estado, de seguridad social u otros, que les corresponda recibir o que se encuentren actualmente percibiendo de acuerdo a la ley vigente, no se perderán por ejercer su trabajo de temporada.
- * Con respecto a la aplicación del Seguro Social de Enfermedades Profesionales y Accidentes del Trabajo, contabilizar tanto el tiempo de permanencia en el lugar donde desarrolla sus labores como los traslados directos desde y hacia su lugar de trabajo.
- * Mantener las disposiciones actualmente vigentes del Código del Trabajo sobre los trabajadores agrícolas de temporada: traspaso al seguro de cesantía de los saldos de remuneraciones no pagadas; obligación de mantener condiciones mínimas de higiene, seguridad, transporte y alojamiento si es necesario, y regulación sobre el tratamiento de pesticidas.

Asimismo, se considera el establecimiento de un pacto firmado por agrupaciones de trabajadores de diversos tipos con el respectivo empleador. Estos pactos colectivos podrán celebrarse entre el empleador, por una parte, y por la otra, por organizaciones sindicales existentes en la empresa o,

a falta de éstas, por un grupo especialmente formado al efecto dentro de cada faena, siempre que involucre a la mitad más uno de los trabajadores.

En este último caso, será representado el grupo negociador por un miembro o comisión, según sea el caso, el que gozará de fuero mientras se encuentre vigente el pacto.

Mediante este mecanismo se regularán materias tales como: jornadas extraordinarias de trabajo, distribución de las jornadas ordinarias, descansos, control de asistencia, remuneraciones, bonos de producción, capacitación, vigencia del convenio, feriados legales, finalización de contratos y aplicación de normas de higiene, seguridad y demás condiciones de trabajo.

COTRISA INICIÓ UN PROCESO DE COMPRA DE TRIGO NACIONAL

A partir del lunes 10 de enero de 2011, Cotrisa inició un proceso de compra de trigo nacional. Las compras estarán orientadas a adquirir trigo perteneciente a pequeños agricultores que hayan obtenido del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap), directa o indirectamente, créditos para la siembra de trigo durante el año 2010.

Para estos efectos, Cotrisa ha abierto poderes compradores en sus plantas ubicadas en Parral y Los Ángeles. Próximamente, y de acuerdo al avance de la cosecha, establecerá poderes compradores en otras localidades del país. Sus precios de compra se publican en la página web de la institución.

Cotrisa adquirirá hasta 350 quintales de propiedad de cada agricultor que esté incluido en el listado de clientes proporcionado por Indap. El volumen definitivo por cliente estará en función de las hectáreas de trigo efectivamente financiadas con apoyo directo o indirecto de Indap.

Más información en www.cotrisa.cl

JOINT VENTURE ENTRE NESTLÉ Y SOPROLE

En una opinión enviada al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el Ministerio de Agricultura sostiene que la materialización del *joint venture* entre Nestlé y Soprole tendrá un poder oligopsónico en el precio pagado a los productores, especialmente en las dos regiones con mayor producción de leche en Chile (Los Lagos y Los Ríos), y un poder oligopólico en la venta de algunos productos lácteos.

El Ministerio de Agricultura reiteró su rechazo a la posible fusión de Nestlé y Soprole en el mercado de la leche, por considerarla «perjudicial para los productores de leche en el país» y porque podría «atrasar el desarrollo del sector».

El Ministerio de Agricultura estima que esta fusión «iría en sentido contrario a las políticas del Gobierno, en cuanto a buscar mejorar la transparencia de los mercados agrícolas, estimulando la participación de más actores en el comercio de bienes primarios y no al contrario, como se pretende con esta fusión».

Fundamenta su apreciación, entre otras razones, en «la alta concentración en la venta de productos lácteos por parte de las dos empresas involucradas; la participación en el directorio del *joint venture* de cuatro representantes de Nestlé y Soprole, de un total de siete miembros; la alta concentración en la compra de leche a nivel nacional (45,2% en 2009) por parte de las dos empresas aludidas, y la alta concentración en la compra de leche en las regiones en las cuales están presentes las dos empresas (60% en Bío Bío y 50% en Los Lagos)».

Añade entre sus razones contrarias a la fusión «el déficit de 240 millones de litros de leche por parte del *joint venture* para elaborar los productos lácteos; la alta participación del mercado por parte de Nestlé y Soprole para leche cultivada (72,7%), yogur (53,9%) y leche fluida (38,4%), y la alta concentración por parte de la nueva empresa (DPA) en la elaboración de leches fluidas, yogur y postres lácteos».